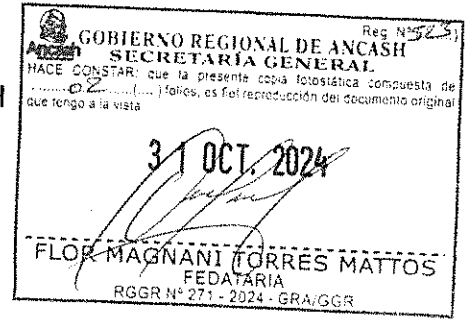
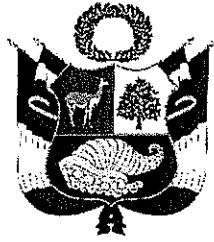


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°602-2024-GRA/GGR

Huaraz, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 312-2024-GRA/PPR de fecha 12 de agosto de 2024 y el Informe Legal N° 612-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

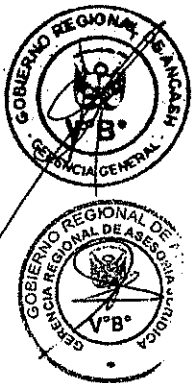
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el objeto de defender los intereses de la entidad regional, el Procurador Público encargado del Gobierno Regional de Ancash, presenta ante el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la solicitud de inicio del procedimiento de conciliación extrajudicial, a fin de resolver la controversia suscitada con doña Tania Rodríguez Minaya, trabajadora del Gobierno Regional de Ancash, quien deberá desalojar y/o hacer la entrega voluntaria del bien inmueble: MODULO 7-C que viene ocupando y que es de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el Caserío Vichay s/n del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, inscrito en la Partida N° 11337522 de la zona Registral Huaraz;

Que, los módulos y casas de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, en su momento fueron asignados a trabajadores que mantienen vínculo laboral con la entidad, conforme lo establecía la Resolución Gerencial General Regional N° 0350-GRA/GGR de fecha 07 de agosto 2019, que aprueba la Directiva N° 026-2019-GRA - GGR, denominada Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos y Viviendas de Propiedad del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a la fecha la Directiva antes indicada ha quedado sin efecto, habiéndose requerido a los ocupantes beneficiarios, cumplan con hacer entrega del bien inmueble que les fuera asignado, encontrándose dentro de ellos, la trabajadora Tania Rodríguez Minaya ocupante del MODULO 7-C, quien hasta la fecha no ha cumplido con hacer entrega de dicho bien;

Que, a través del Informe N° 312-2024-GRA/PPR de fecha 12 de agosto de 2024, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita autorización para conciliar con la trabajadora Tania Rodríguez Minaya, quien mostró la predisposición de entregar el bien ocupado, proponiendo como fórmula conciliatoria lo siguiente:



- La trabajadora Tania Rodríguez Minaya, deberá desocupar y entregar el bien inmueble ubicado en Caserío Vichay s/n, distrito de Independencia, inscrito en la partida registral N° 11337522, indefectiblemente el día 30 de setiembre de 2024, caso contrario la Procuraduría Pública Regional de Ancash, iniciará las acciones legales correspondientes, a fin de recuperar el bien antes indicado;

Que, a la fecha, no obra la programación de una segunda audiencia de conciliación con la trabajadora Tania Rodríguez Minaya, a fin de reprogramar la fecha de entrega del módulo 7-C, correspondiendo emitir el acto administrativo que autorice al Procurador Público encargado del Gobierno Regional de Ancash proponer la fórmula conciliatoria planteada en el Informe N° 312-2024-GRA/PPR de fecha 12 de agosto de 2024 en el proceso seguido con la citada trabajadora, en la Audiencia de Conciliación que programe el Centro de Conciliación "Alegra";

Que, contando con la opinión legal emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 612-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de octubre de 2024, que concluye "procedente autorizar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, proponga la fórmula conciliatoria planteada en el Informe N° 312-2024-GRA/PPR de fecha 12 de agosto de 2024 en el proceso seguido con la trabajadora Tania Rodríguez Minaya en la Audiencia de conciliación programada por el Centro de Conciliación "Alegra" debiéndose proponer una fecha límite de entrega del módulo para el presente año";

Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que corresponde al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, participar del Procedimiento de Conciliación promovida por el Gobierno Regional de Ancash con la trabajadora Tania Rodríguez Minaya y proponga la siguiente fórmula conciliatoria en el expediente N° 150-2024 (Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia – Ancash - Huaraz):

- La trabajadora Tania Rodríguez Minaya, deberá desocupar y entregar el bien inmueble ubicado en el Caserío Vichay s/n, distrito de Independencia, inscrito en la partida registral N° 11337522, módulo 7-C, en la fecha materia de conciliación, caso contrario la Procuraduría Pública Regional de Ancash, iniciará las acciones legales correspondientes, a fin de recuperar el bien antes indicado;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Procurador Público Regional deberá informar al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, realice la notificación de la presente resolución al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

